



# **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

## **Dirección General de Despacho y Legislación**



# **BOLETIN OFICIAL**

## **EDICION EXTRA N° 1092**

### **CONTENIDO:**

**“EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL”** referente a la Factibilidad de Construcción de una Urbanización Especial, en el marco de lo normado por el artículo 1.2.1.1. Ap. A del Código de Ordenamiento Urbano de San Isidro, con destino de “Vivienda Multifamiliar y Vivienda Unifamiliar Agrupada”, en el inmueble ubicado con frente a la calle Avellaneda N° 1843, de la ciudad de Beccar, de este Partido, identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección C, Fracción I, Parcela 3d.

Publicado, el día 24 de noviembre de 2017.

## **EVALUACIONES Y DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL**

(Artículo 17° de la Ley N° 11.723)

### **EVALUACIONES:**

A los efectos del artículo 17° de la Ley N° 11.723, se ha presentado por Expediente N° 14786-F-2017, por Fiduciaria Avellaneda S.A., propietaria, la “Evaluación de Impacto Ambiental”, elaborado por los Arquitectos María Laura Pérez de San Román y Marcelo J.P. Robutti, de la consultora Zirma, referente a la Factibilidad de Construcción de una Urbanización Especial, en el marco de lo normado por el artículo 1.2.1.1. Ap. A del Código de Ordenamiento Urbano de San Isidro, con destino de “Vivienda Multifamiliar y Vivienda Unifamiliar Agrupada”, en el inmueble ubicado con frente a la calle Avellaneda N° 1843, de la ciudad de Beccar, de este Partido, identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección C, Fracción I, Parcela 3d.

La consulta del mencionado expediente y la presentación de observaciones al Proyecto aludido, podrán efectuarse en la Dirección General de Ordenamiento Urbano, sita en la Avenida Centenario N° 77, 5° Piso, de Lunes a Viernes en el horario a de 8.30 a 13.00hs., dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de la presente publicación.